



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Agosto diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

Auto de Sustanciación N° 0210

Ref.:	
PROCESO:	Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE:	NERYS ESTHER DE LA HOZ SAN JUAN
DEMANDADO:	ANA MARIA BRUGÉS DE ROYS
RADICADO:	44-001-41-05-001-2019-00152-00

Mediante proveído de 31 de julio de 2020, este despacho fijó el día 19 de agosto de 2020, a las 09:00 a.m., como fecha para la celebración de la audiencia virtual en la que se resolverían las excepciones propuestas, sin embargo, la parte demandante solicita el aplazamiento de la audiencia, por cuanto se ha llegado a un acuerdo de pago, y se han adelantado conversaciones para generar el pago total de la deuda al 28 de agosto actual, del cual se ha realizado abonos.

En consecuencia, si bien es el segundo aplazamiento, en virtud de que se encuentra justificado el motivo, y para efectos de evitar un desgaste innecesario de este despacho y por economía procesal y en garantía de los arreglos directos que pueden llegar las partes para solucionar el litigio, se señala el día miércoles treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) para la celebración de la audiencia de manera virtual mencionada en el asunto de la referencia. Se previene a todos los sujetos procesales del cumplimiento de las medidas o protocolos para el éxito de la audiencia, y estar atentos al link que se les remitirá para la celebración de la audiencia en la fecha y hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez

 REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA La presente providencia se notifica por estado N° 069, a las 8:00 a.m. DAILETH AREVALO MEDINA Secretaria

Firmado Por:

*EDWIN HERNANDO MEDINA MEDINA CUESTA
JUEZ*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 7d8f333fb867a1872fd14f63ae946556606d5627efd248e312d68926c8486ebc
Documento generado en 19/08/2020 05:21:08 p.m.*